



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2017-00187
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Ariel Gaona Alfonso

En atención a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la apoderada judicial del demandante, ha solicitado la terminación parcial del proceso de la referencia, en relación con la obligación N° 725066070165582, representada en el pagaré N° 0606076100003619;

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO PARCIALMENTE el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ARIEL GAONA ALFONSO, en relación con la obligación N° 725066070165582, representada en el pagaré N° 0606076100003619.

SEGUNDO: CONTINÚESE con la ejecución respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 4484860002492996.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo sobre el cual se está declarando la terminación (obligación N° 725066070165582, representada en el pagaré N° 0606076100003619), que sirvió de soporte para la ejecución, el cual será devuelto a la parte demandada, expensas a cargo de la parte interesada.

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2017-00187-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ariel Gaona Alfonso

CUARTO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gustavo', with a large, stylized flourish extending from the end.

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ